RESOLUCIÓN N° 685 .-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE RENOVACIÓN SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 01/2020 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL" - ID N° 373.868, CON EL SEÑOR HÉCTOR RAMÓN MEDINA FERREIRA, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 1828/2022, PARA ASIENTO DE LA SECRETARÍA DE PASO DE PATRIA.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum DIGESIT Nº 0081/2023, por el cual la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad solicita la terminación del contrato suscrito entre el SENACSA y el propietario del inmueble arrendado para asiento de la Secretaría de Paso de Patria del SENACSA, Departamento Ñeembucú, Expediente SAES N° 28.757; y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. N° 575/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Dictamen DAL/DOC Nº 11/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA.

La Cláusula Octava del Contrato suscrito entre el SENACSA y el señor HÉCTOR RAMÓN MEDINA FERREIRA, con C.I. N° 874.853, en fecha 09 de marzo 2023, que transcrito dice: *"EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte DEL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".*

La notificación realizada en fecha 16 de mayo de 2023, al Locador del Inmueble, señor Héctor Ramón Medina Ferreira, con C.I. Nº 874.853, dando cumplimiento al Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2051/03, Sección Tercera "De la Locación de Bienes Inmuebles", que en su Art. 45 TERMINACIÓN DE CONTRATO dispone: *"Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendarios de anticipación".*

RESOLUCIÓN N° 685 .-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155 del 30 de agosto del 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 644, del 16 de mayo de 2023, "POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Dar por terminado el Contrato de Locación de Inmueble suscrito entre el SENACSA y el señor Héctor Ramón Medina Ferreira, con C.I. Nº 874.853, adjudicado por Resolución del SENACSA Nº 1828/2022, para asiento de la Secretaría de Paso de Patria.

2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, a realizar los trámites pertinentes a fin de cumplir con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta y Séptima del Contrato de referencia, según corresponda.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. PRIMO RICARDO FELTES B.
Presidente (a.i.)